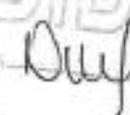


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 0104- 2022

En Aldea Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, Guatemala, siendo las ____ horas con ____ minutos, el TREINTA Y UNO de AGOSTO del dos mil VEINTIDOS, constituida en: EL KILÓMETRO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO CINCO, CARRETERA A SANTO TOMÁS DE CASTILLA, JURISDICCIÓN DE PUERTO BARRIOS IZABAL, GUATEMALA C.A. Procedo a **NOTIFICAR** al Departamento de Recursos Humanos, el **ACUERDO J.D. No. 20/31/2022**, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, correspondiente a la Aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI- de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC- el cual está integrado de: cuatro hojas membretadas de la Institución entregándole el original al Departamento de Recursos Humanos, por medio de esta cédula que recibió _____ Quien de enterado (a) ____ firma. DOY FE.

(F) 
Yessenia Guerra
Asistente de Gerencia General
ZOLIC

ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
-ZOLIC- SANTO TOMAS DE CASTILLA
GERENCIA GENERAL

RECURSOS HUMANOS
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "ZOLIC"
RECIBIDO
01 SEP 2022
HORA 15:30 FIRMA 

ZOLICGUATE.COM

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (31-2022), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (29-08-2022), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.1, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO -ROI- DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- (REF. OFICIO GG. STC. No. 0494-2022): La Gerencia General, por medio del OFICIO GG. STC. No. 0494-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, elevó ante la Junta Directiva de ZOLIC, Oficio identificado como DRH. STC. No. 771-2022, de fecha 18 de agosto del presente año, remitido por el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, Asesor en Recursos Humanos, documento por medio del cual se informa que la gestión del Proyecto de Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 292-2021 en su artículo 15, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo.

Por lo anterior, se remite adjunto expediente completo del Reglamento Orgánico Interno -ROI- en el cual encontrarán lo siguiente:

- Dictamen favorable de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.
- Dictamen favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

En ese sentido, el Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos indicó que, se somete a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación del referido Reglamento, de conformidad con la información trasladada por el Departamento de Recursos Humanos a través del Asesor, licenciado Rodríguez López.

Asimismo, durante la ampliación de la información el ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, de manera resumida, hizo del conocimiento de los señores Directores que, el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, trasladó y expuso las razones en las que se fundamenta el oficio remitido, de conformidad con el expediente que incluye toda la documentación así como los dictámenes favorables de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, los cuales dan en firme la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, por lo que se puso a la vista de los señores Directores, los dictámenes a los que se hizo referencia durante la explicación brindada por el Gerente General de ZOLIC.



De conformidad con lo expuesto, se indicó que en este caso corresponde a la Honorable Junta Directiva de la Institución, aprobar la solicitud en referencia, tomando en cuenta que en el siguiente punto que se estará presentando, corresponde a los Directores girar las instrucciones pertinentes, para que se proceda con la implementación del reglamento previamente citado, con el que se daría paso para poder formar parte de la nómina de presupuesto del Estado, el cual ha sido requerido a la Institución por parte de la Contraloría General de Cuentas, por lo que en la última auditoría efectuada, se les mostró los avances que se tenían a la fecha con relación al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, así como el último dictamen favorable por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto.

El señor Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, consultó al Gerente General, lo siguiente: ¿Quién firma el oficio de traslado, es Asesor del Departamento de Recursos Humanos? el Gerente General respondió que en efecto, quien traslada la información es el licenciado Eduardo de Jesús Rodríguez López, Asesor en Recursos Humanos, ya que él ha sido la persona que ha estado a cargo de todo este proceso, el Vicepresidente de Junta Directiva de ZOLIC, señor Vincenzo Gennaro Giorgio Polito Vásquez, indicó que, de acuerdo a su conocimiento, existe una Directora del Departamento de Recursos Humanos, por lo que pensó que en este caso era ella quien debía firmar el documento, aclaró que su consulta iba en función de este tema, pero queda totalmente resuelta su duda, de conformidad con lo indicado por el señor Gerente General.

Los señores miembros de la Junta Directiva, dieron por recibida la información brindada por la Gerencia General de ZOLIC, resaltando que además del trabajo realizado por el asesor de recursos humanos, se debe reconocer el trabajo del cual ellos tienen conocimiento que se ha venido haciendo desde hace ya algún tiempo por parte del equipo de asesores y equipo técnico de ZOLIC Ciudad Capital, a quienes extienden su agradecimiento por la labor realizada, lo cual se concreta en este punto el día de hoy.

En virtud de lo anterior, por unanimidad acordaron aprobar la solicitud en referencia, motivo por el cual emitieron el siguiente:

ACUERDO J.D. No. 20/31/2022
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7º. del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), *"La Junta Directiva es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma..."* Por otra parte, el artículo 17. de dicho cuerpo legal en su parte conducente estipula que *"La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos..."*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16. de la Ley Orgánica de ZOLIC establece las atribuciones de la Junta Directiva de dicha institución, encontrándose entre otras las siguientes: *"... a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; c) Emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Zona Libre, sometiendo a la aprobación del Organismo Ejecutivo los que necesiten tal requisito conforme a la ley; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General ..."*

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica en fecha 30 de diciembre de 2021, contiene el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, por lo que, en el presente caso, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 15 de dicho instrumento legal.

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General de ZOLIC, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 21, literal c) del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), por medio del OFICIO GG. STC. No. 0494-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-

POR TANTO:

La Junta Directiva con base en lo considerado y leyes citadas y según lo solicitado por el Gerente General de ZOLIC, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere La Ley Orgánica de ZOLIC (Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala), sus reformas y Reglamentos.



RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** por unanimidad y a solicitud de la Gerencia General de ZOLIC, el Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-.
- 2°. Se instruye a la Gerencia General y Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de ZOLIC, para que realicen los trámites que administrativamente correspondan, para que el documento se publique en el Diario Oficial.
- 3°. Que luego de la entrada en vigor del referido reglamento, la Gerencia General en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, deberán socializar la información con los colaboradores de la Institución.
- 4°. Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN CUATRO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**

c.c. Archivo GG/Depto. de RRHH